



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

346

Piura,

08 JUN 2018

**VISTA:** La Resolución Ejecutiva Regional N° 051-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 23 de enero de 2018, el Oficio N° 267-2018/GRP-100000 de fecha 07 de junio de 2018, el Oficio N° 76-2018/GRP-100000 de fecha 15 de febrero de 2018, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 111-2018-SERVIR-PE de fecha 29 de mayo de 2018 y el Informe N° 247-2018/GRP-480300 de fecha 08 de junio de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);”

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del estado, cuyo fin es contribuir a la mejora continua de la administración del estado, a través del fortalecimiento del servicio civil; teniendo entre sus competencias, normar y gestionar el Cuerpo de Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024;

Que, en atención a lo solicitado mediante Oficio N° 76-2018/GRP-100000 de fecha 15 de febrero de 2018, la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 111-2018-SERVIR-PE de fecha 29 de mayo de 2018, ha resuelto asignar al Gerente Público Ing. **RICHARD RAFAEL LESCANO ALBÁN** en el cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura;

Que, el artículo tercero de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 111-2018-SERVIR-PE de fecha 29 de mayo de 2018 establece que el vínculo laboral especial con el Gobierno Regional Piura, se iniciará una vez cumplidas las formalidades a cargo de la Entidad de destino;

Que, de acuerdo al Informe N° 247-2018/GRP-480300 de fecha 08 de junio de 2018, se recomendó emitir la respectiva resolución administrativa a fin de designar al Ing. **RICHARD RAFAEL LESCANO ALBÁN** en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura;

Que, por razones del servicio y la dinámica propia de la Administración Pública, es necesario proceder a la designación del citado profesional para que, en su condición de Gerente Público, ejerza las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura;

Conforme a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

346

Piura,

08 JUN 2018

Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, al 08 de junio de 2018, la designación del Ing. **RICHARD RAFAEL LESCANO ALBÁN**, en el cargo de Director de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, cargo de confianza que venía ejerciendo en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 051-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 23 de enero de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir del 11 de junio de 2018, al Ing. **RICHARD RAFAEL LESCANO ALBÁN**, en su condición de Gerente Público, en el cargo considerado de confianza de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR (Pasaje Francisco de Zela 150 Piso 10 – Jesús María – Lima 11), al interesado, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBCK GUZMÁN  
GOBERNADOR REGIONAL

